

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso vivienda, sito en esta ciudad, calle Ríos Rosas, número 75; con una superficie de 131,60 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, al libro 170, folio 103, finca número 11.035, inscripción cero, sección tercera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 11.450.000 pesetas.

Dado en Albacete a 5 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Pérez Yuste.—El Secretario.—43.022.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Doña Raquel Fábrega Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio dimanante de los autos de juicio de menor cuantía, número 18/1997, promovidos por el Procurador don José Rubén de Vicente Gay, en nombre y representación de la Junta de Compensación del plan parcial sector oeste de Campo de Criptana, contra «Casimón, Sociedad Limitada», en el que se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mediodía, 8, fijándose para la primera, el día 14 de enero de 2000, a las diez treinta horas; para la segunda, el día 18 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, y para la tercera, el día 17 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, para el caso de que alguna de ellas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el día siguiente hábil.

Segunda.—Para la primera subasta servirá de tipo el de su tasación; con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (1362 0000 15 0018/97), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del efectivo del precio que servirá de tipo para cada subasta, bien entendido que para el caso de que se celebre tercera subasta servirá de tipo, a estos efectos, el fijado para la segunda.

Los licitadores no serán admitidos sin cumplir este requisito.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse por posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes citada.

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá verificar el remate en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los títulos de propiedad de la finca embargada se han suplido con la certificación del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, a que alude el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que puedan exigirse otros.

Bien objeto de subasta

Urbana que forma parte del plan parcial sector oeste de Campo de Criptana. Finca H-4, de forma irregular, con fachada a la calle E de nuevo trazado, con una superficie de 736 metros 53 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca H-5; sur, finca H-3; este, calle E de nuevo trazado, y oeste, con suelo no urbanizable.

Dicha finca motivó la inscripción primera de la finca número 42.864 al folio 95 del tomo 2.619 del archivo, libro 593 de Campo de Criptana.

Tasada en 8.800.000 pesetas.

Se hace constar que los datos sobre descripción e inscripción de la finca que se subasta han sido extraídos de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, el día 19 de noviembre de 1998, obrante en los citados autos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Alcázar de San Juan a 31 de julio de 1999.—La Juez sustituta, Raquel Fábrega Martínez.—El Secretario.—42.940.

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 303/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Reprografía Copyplan, Sociedad Limitada», don José Antonio Rodríguez Manrique y doña María Teresa Rodríguez Plaza, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2350, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Derechos de «Leasing» sobre el local comercial dos, situado en la planta baja de la calle Segovia, número 17, de Alcobendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas al tomo 533, libro 472, folio 80, finca número 31.982.

Valor de tasación: 19.036.300 pesetas.

Dado en Alcobendas a 8 de octubre de 1999.—La Juez titular, Ana Alonso Rodríguez-Sedano.—El Secretario.—42.635.

ALGECIRAS

Edicto

Don Salvador Arenas Díaz del Castillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 178/1999, seguido a instancias de don Antonio Paublete Claros, representado por el Procurador señor del Valle Macías, formulando denuncia por la destrucción o extravío de obligación hipotecaria, constituida a favor de doña María del Pilar Gómez Gómez, como primer tenedor, que la aceptó y de los sucesivos tenedores legítimos de dicho título, sobre la finca registral número 6.430 (antes 42.128), sita en el partido de Rioseco e inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga al tomo 963, libro 69, folio 117, a fin de evitar su pago y el de sus intereses a terceras personas y a efectos de cancelación de la carga hipotecaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 156 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Y para que puedan comparecer en el expediente cuantas personas se sintieran perjudicadas por la pretensión del promotor, ordeno expedir el presente edicto en Algeciras a 16 de septiembre de 1999.—El Magistrado, Salvador Arenas Díaz del Castillo.—La Secretaria.—43.142.

ALGECIRAS

Edicto

Don Salvador Arenas Díaz del Castillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 213/1999, seguido a instancia de «Aduanas y Transportes Antonio Paublete, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor del Valle Macías, formulando denuncia por la destrucción o extravío de obligación hipotecaria constituida a favor de doña María del Pilar Gómez, como primer tenedor, que la aceptó y de los sucesivos tenedores legítimos de dicho título, sobre la finca registral número 10.006, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al tomo 199, folio 28, a fin de que se expida a su legítima propietaria desposeída, «Aduanas y Transportes Antonio Paublete, Sociedad Limitada», un duplicado de dicho título.

Y para que puedan comparecer en el expediente cuantas personas se sintieran perjudicadas por la pretensión del promotor, ordeno expedir el presente edicto, en Algeciras a 13 de octubre de 1999.—El Magistrado, Salvador Arenas Díaz del Castillo.—La Secretaria.—43.248.